



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN "GDLICANET S.A. DE C.V.", AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "PRESTADOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN AL SR. JESUS MANUEL MORALES LANDA Y LA "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA", REPRESENTADA POR EL ING. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", QUIENES SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA EL "CLIENTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con el Decreto número 20449 mediante el cual se expide la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- II. Que la Universidad tiene por objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológicas y otros estudios de posgrados, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social. Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional. Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores públicos social y privados que lo soliciten y elaborar programas de educación continua.
- III. Que el señor Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo, comparece con el carácter de Rector del Organismo Público Descentralizado y que cuenta con las facultades necesarias para representar y obligar a su representada en el presente contrato.
- IV. Que señala como su domicilio convencional Carretera a Tlajomulco-Santa Fe, Km 3.5 No. 595 Lomas de Tejada, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640 y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número UPZ040210R31.

La presente foja pertenece al contrato celebrado por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y GDLICANET S.A. de C.V, para la prestación de servicio de internet en Cajititlán

Página 1 de 10

Carr. Tlajomulco - Santa Fe Km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejada, C.P. 45640. AP#5, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.

Tels. 01(33) 3040-9900 Ext. 921 Directo 01(33) 3040-9921

www.upzmg.edu.mx informes@upzmg.edu.mx

[Firma manuscrita]



DECLARA "GDLICANET" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I. Que es una sociedad legalmente constituida y existente conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en Escritura Publica No. 3979, TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, de fecha 21 de Junio de 1999 otorgada ante la fe del Lic. Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público No. 64 de Guadalajara, Jalisco y cuyos antecedentes se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio, Tomo: 707, Libro:24, agregado con numero de apéndice: 3043

II. Que su objeto social le permite, celebrar toda clase de actos y contratos con cualquier persona física o moral, pública o privada dentro del territorio de la República Mexicana como el exterior, que tengan como fin satisfacer el objeto u objetos sociales.

III. Que señala como domicilio convencional el ubicado en: Av. Mariano otero No. 3431, piso 6 Col. Verde Valle, en Guadalajara, Jalisco.

IV. Que está representada en este acto por Sr. Jesus Manuel Morales Landa, como Administrador General Único, quien está legalmente facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con los poderes otorgados que constan en la escritura pública N° 3979 TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, de fecha 21 de JUNIO de 2099, ante el Lic. Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público N° 64, de la ciudad de Guadalajara, Jal.; y que dichos poderes no le han sido revocados o ilimitados de manera alguna.

V. Que su objeto social, se encuentra, la adquisición, intercambio, producción y distribución de alta tecnología para la transmisión de datos, voz y video, vía terrestre o vía satélite así como el desarrollo de sipoisitivos tipo interface para que plataformas de computo, telefonía y video puedan ser conectadas a equipos de transmisión terrestre o vía satélite

VI. Que su registro federal de contribuyentes es GDL9900621SG5

VII. Para manejar la relación entre ambas partes designa como enlace para la prestación de los servicios:

Nombre: Adrián Larios Rosillo

Correo Electrónico: alarios@gdlicanet.net.mx

La presente foja pertenece al contrato celebrado por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y GDLICANET S.A. de C.V, para la prestación de servicio de internet en Cajitlán

Página 2 de 10

Carr. Tlajomulco - Santa Fe Km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejada, C.P. 45640. AP#5, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.

Tels. 01(33) 3040-9900 Ext. 921 Directo 01(33) 3040-9921

www.upzmg.edu.mx informes@upzmg.edu.mx

ANTECEDENTES:

La Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara invito a seis empresas dedicadas a este giro comercial a participar en el C03/2015 Concurso para la Contratación del Servicio de internet, con la requisición No. 048, para el Servicio de internet, al cual, solo acudieron dos empresas, de las cuales en la Trigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de "EL CLIENTE", se revisaron sus propuestas técnicas y económicas resultando adjudicado "GDLICANET S.A. DE C.V." para el servicio del módulo Cajititlán, por lo cual se procedió a formalizar el presente contrato.

Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del contrato, brindar el servicio de internet conforme lo marca la tercera cláusula de su acta constitutiva, con las siguientes características:

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	ESPECIFICACIONES
Cajititlán	1	Servicio de internet dedicado Ancho de banda de 10 Mbps 01 de abril al 31 de diciembre de 2015.	Servicio de internet dedicado con las siguientes características: Ancho de banda de 10 Mbps Simétrico Disponibilidad mensual de 99.90 % Latencia menor a 42 ms en el backbone Perdida de paquetes menor al 1 % El proveedor deberá de incluir el equipo de telecomunicaciones en donde se recibirá el servicio

SEGUNDA.- La vigencia, de este contrato será de 09 meses a partir del día 01 de abril hasta el día 31 de diciembre del 2015. Vencido el plazo, no se entenderá por prorrogado, sino mediante contrato expreso y por escrito que firmen las partes.

TERCERA.- Del servicio "GDLICANET" se obliga a instalar el "EQUIPO" con todos sus accesorios para que cumpla las especificaciones y servicios administrados descritos en el anexo 1, en el domicilio de "EL CLIENTE", a partir de la fecha de inicio 01 de abril al 31 diciembre de 2015.

La presente foja pertenece al contrato celebrado por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y GDLICANET S.A. de C.V, para la prestación de servicio de internet en Cajititlán Página 3 de 10

Carr. Tlajomulco - Santa Fe Km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, C.P. 45640. AP#5, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.
Tels. 01(33) 3040-9900 Ext. 921 Directo 01(33) 3040-9921
www.upzmg.edu.mx informes@upzmg.edu.mx



- a) Centro de servicio.- "**GDLICANET**" se refiere al departamento donde "**EL CLIENTE**", debe comunicarse para reportar su "**SERVICIO**" o al teléfono: En Guadalajara 1676-4235
- b) Horario de oficina (hábiles), son de 08:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes (excepto días feriados determinados por la Ley Federal del Trabajo).

CUARTA.- Capacitación y soporte por servicios, "**EL CLIENTE**" y previa programación de la fecha y horario con "**GDLICANET**" podrá solicitar capacitación a su personal sobre el manejo del equipo SIN costo, Las modificaciones o servicios posteriores podrán estar cubiertos en caso que en el ANEXO 1, quede especificado como tal dentro de los servicios administrados, de lo contrario se prestará el servicio con un cargo extra que "**GDLICANET**", comunicará a "**EL CLIENTE**", dependiendo el caso, para la autorización correspondiente

QUINTA.- Garantía de satisfacción, GDLICANET garantiza el servicio por la vigencia del presente contrato y se compromete , mediante el servicio que presta bajo las condiciones de éste contrato que "**EL CLIENTE**", se sienta satisfecho por el servicio prestado ", y por ello, cuando "**EL CLIENTE**", considere que reiteradamente no estuviera recibiendo el servicio pactado en éste contrato, podrá solicitar a "**GDLICANET**" la revisión de éste, para lo cual "**GDLICANET** tendrá (1 semana) para tomar las medidas necesarias para que el "**SERVICIO**" quede funcionando conforme lo establecido en este contrato. En caso de que GDLICANET no cumpla con la prestación del servicio en el tiempo señalado en la presente cláusula, se aplicará la pena señalada en la cláusula décima del presente contrato.

SEXTA.- "**GDLICANET**" recibirá por concepto del pago del servicio de manera mensual, la cantidad de \$ **12,178.84.00** I.V.A. incluido (doce mil ciento setenta y ocho 84/100 M.N.), conforme a las facturas que entregue a "**EL CLIENTE**", de conformidad con la siguiente tabla:

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Cajititlán	1	Servicio de internet dedicado ancho de banda de 10 MBPS, 01 de abril al 31 de diciembre de 2015	\$10,499.00	\$ 10,499.00
		Sub-total		\$ 10,499.00
		i.v.a.		\$ 1,679.84
		Gran total		\$ 12,178.84

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 05 días hábiles de cada mes, después de que sea prestado el servicio, previa entrega de la factura correspondiente, antes del día jueves: ya que los días viernes se realizan pagos, debidamente requisitados los siguientes documentos:

La presente foja pertenece al contrato celebrado por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y GDLICANET S.A. de C.V, para la prestación de servicio de internet en Cajititlán
 Carr. Tlajomulco - Santa Fe Km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejada, C.P. 45640. AP#5, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.
 Tels. 01(33) 3040-9900 Ext. 921 Directo 01(33) 3040-9921
 www.upzmg.edu.mx informes@upzmg.edu.mx

[Firma manuscrita]



Para el pago mensual deberá presentarse:

- a) Factura original sellada de recibido por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
- b) Forma y lugar de pago:
"EL CLIENTE", realizará los pagos, con cheque no negociable emitido a nombre de "GDLICANET", en moneda nacional, o en su caso, el abono y/o pago antes mencionado se efectuará mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria que a continuación se señala: HSBC número de cuenta 4014960116, Suc. 514 Pza. 03 clabe interbancario: 021320040149601160, Titular: GDLICANET S.A. de CV.
- c) Facturación: "GDLICANET", elaborará la factura electrónica y "EL CLIENTE", acepta para procesar el pago, ésta le sea enviada al (los) correo (s) de:
Nombre: Georgina Mendoza Prudencio
Correo Electrónico: compras@upzmg.edu.mx,

A más tardar el día jueves para pagar en día viernes, en caso, de que se envíe el día viernes pasará hasta la siguiente semana.

Especificar en referencia: número de factura, número de cliente, servirá como comprobante de pago realizado, la ficha de depósito debidamente sellada y firmada por el representante del banco

SEPTIMA.- En los términos de las bases Concurso para la prestación de servicios de internet C03/2014, y que forma parte integral del presente contrato "GDLICANET" deberá constituir una garantía a favor de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, para el cumplimiento del contrato así como para la prestación del servicio, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja, deberá presentarse previo a la firma del contrato o más tardar el día de la firma del mismo en el domicilio del CLIENTE, podrá exigible y aplicada en cualquier tiempo, en caso de incumplimiento en las obligaciones establecidas y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de "EL PRESTADOR". Esta garantía deberá permanecer por la vigencia del presente contrato.

- a) "EL CLIENTE", no deberá mover el "EQUIPO" por su cuenta, si así lo llegara a necesitar deberá dar aviso a "GDLICANET", para que dependiendo del caso autorice el traslado o envío personal propio de "GDLICANET", a realizar el traslado con cargo de "EL CLIENTE", y se tenga en todo momento la ubicación exacta del "EQUIPO" de acuerdo con la solicitud de cambio de ubicación

La presente foja pertenece al contrato celebrado por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y GDLICANET S.A. de C.V, para la prestación de servicio de internet en Cajititlán

Página 5 de 10

Carr. Tlajomulco - Santa Fe Km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, C.P. 45640. AP#5, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.

Tels. 01(33) 3040-9900 Ext. 921 Directo 01(33) 3040-9921
www.upzmg.edu.mx informes@upzmg.edu.mx



- b) "EL CLIENTE", tiene la responsabilidad de proveer:
- La instalación eléctrica con tierra física y regulador de voltaje.
 - El espacio físico y la ventilación para el adecuado funcionamiento del "EQUIPO".
 - En caso de conectividad proveerá el cableado, nodo de red y condiciones necesarias para la correcta comunicación y funcionamiento del "EQUIPO".
 - Deberá pagar en tiempo todas sus facturas relacionadas con el presente contrato.
- c) Ambas partes, mencionan estar de acuerdo a lo requerido según el anexo 1, de este contrato.

OCTAVA.- La propiedad del "EQUIPO", ubicación y límite de responsabilidad para "GDLICANET", "EL CLIENTE", expresamente reconoce que el "EQUIPO" es propiedad de "GDLICANET" por lo tanto deberá conservarlo libre de gravámenes, cargas o limitaciones a su uso o dominio, NO tendrá derecho a vender, gravar, ceder sus derechos y obligaciones, subarrendar o transmitir el "EQUIPO" y las obligaciones del presente contrato sin la previa autorización de "GDLICANET", pero aun así "EL CLIENTE", será responsable ante "GDLICANET", para llevar a cabo sus obligaciones emanadas del presente contrato.

NOVENA.- Los contratantes convienen en que si GDLICANET incumple con el servicio total objeto del presente contrato", el cliente le descontará del monto total al prestador el diez por ciento mensual del importe total de su contrato incluyendo I.V.A.. Por otra parte si el cliente no otorga el pago oportuno al prestador causará un interés moratorio del cinco por ciento mensual por todo el tiempo que esté insoluto, sin perjuicio de optarse por la rescisión del contrato sin responsabilidad para "GDLICANET", y la reclamación por el pago de los daños y perjuicios que esto ocasione.

DÉCIMA.- De la rescisión del contrato, son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) Que "GDLICANET" incumpla con cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.
- b) Que "GDLICANET", no realice las actividades señaladas en la cláusula primera de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de la o las penas convencionales pactadas por atraso.
- c) Que "GDLICANET" realice el servicio con distintas características o especificaciones a las contratadas, en cuyo caso "EL CLIENTE", de considerar que se están afectando sus intereses o que se pudiera ocasionar un daño futuro, podrá dar por rescindido el

La presente foja pertenece al contrato celebrado por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y GDLICANET S.A. de C.V, para la prestación de servicio de internet en Cajititlán

Carr. Tlajomulco - Santa Fe Km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, C.P. 45640. AP#5, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.

Tels. 01(33) 3040-9900 Ext. 921 Directo 01(33) 3040 9921

www.upzmg.edu.mx informes@upzmg.edu.mx

Página 6 de 10



presente contrato sin responsabilidad alguna para éste, ni trámite judicial, bastando la notificación del aviso de rescisión a "GDLICANET", en su domicilio, y por escrito, haciéndole saber las causas en las que incurrió para rescindirle el contrato, obligándose el mismo a suspender la prestación del servicio

- d) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato,
- e) El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

Se aplicara una pena convencional, sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos y suministrados dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN
01	3%
02	6%
03	10%
Del 04 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de la "CONVOCANTE"	

DECIMA PRIMERA.- De la relación de trabajo "GDLICANET" reconoce que no existirá relación laboral alguna entre el personal asignado a proveer el servicio materia de éste contrato (ejecutivos de cuenta, consultores, ejecutivos de servicio y operadores) y "EL CLIENTE", por lo que cualquier obligación derivada de la relación entre "GDLICANET" y su personal, será única y exclusivamente responsabilidad de "GDLICANET".

DÉCIMA SEGUNDA.- Cesión y Modificación, las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo con el acuerdo expreso Y por escrito que otorguen las partes.

DÉCIMA TERCERA.- Confidencialidad, las partes tienen y asumen la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información propia de la contraparte sobre la que se tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Así mismo, se comprometen a no publicar o divulgar ningún dato salvo que se cuente con el permiso por escrito de la contraparte. Esta obligación subsistirá aun después de finalizado el presente contrato. EL CLIENTE o GDLICANET será responsable de todos los daños y perjuicios que para la contraparte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

La presente foja pertenece al contrato celebrado por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y GDLICANET S.A. de C.V, para la prestación de servicio de internet en Cajititlán

Carr. Tlajomulco - Santa Fe Km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejada, C.P. 45640. AP#5, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.
Tels. 01(33) 3040-9900 Ext. 921 Directo 01(33) 3040-9921
www.upzmg.edu.mx informes@upzmg.edu.mx

Página 7 de 10

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





DECIMA CUARTA.- Como enlace para el seguimiento "EL CLIENTE" designa como enlace para supervisar el servicio que ofrece "GDLICANET" A:

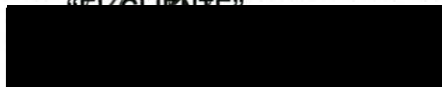
Nombre: Félix Arreola

Correo electrónico: soporte.tecnico@upzmg.edu.mx

DECIMA QUINTA.- Devolución del "EQUIPO", al finalizar la vigencia del presente contrato, "GDLICANET", retirará el "EQUIPO" y los materiales sobrantes que incluye el presente contrato y los gastos de traslados correrán por cuenta de "GDLICANET", "EL CLIENTE", se compromete a entregar el equipo en buen estado de conservación teniendo en cuenta el desgaste normal por su uso, que el funcionamiento de todos los componentes electrónicos y eléctricos, sea el normal y que no falten piezas internas o externas, "EL CLIENTE", acepta que pagará a "GDLICANET", los faltantes comprobables.

DECIMA SEXTA.- Jurisdicción y competencia, para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de este Primer Partido Judicial de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro. Leído que fue el presente contrato, constante de 08 fojas útiles, y enteradas que fueron las partes de su contenido, valor y alcance legal lo ratifican y firman por duplicado al margen en cada una de sus hojas el día 31 de MARZO de 2015.

"EL CLIENTE"



**ING. ENRIQUE JAVIER SOLORZANO
CARRILLO
RECTOR**
Universidad Politécnica de la Zona
Metropolitana de Guadalajara

"GDLICANET"



**SR. JESUS MANUEL MORALES LANDA
ADMINISTRADOR GENERAL UNICO
GDLICANET S.A. DE C.V.,**

TESTIGO



ARQ. CARLOS M. OROZCO SANTILLAN
Secretario administrativo UPZMG

TESTIGO



ADRIÁN LARIOS ROSILLO
Gerente Desarrollo de Negocios
GDLICANET S.A. DE C.V.

La presente foja pertenece al contrato celebrado por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y GDLICANET S.A. de C.V, para la prestación de servicio de internet en Cajititlán

Página 8 de 10

Carr. Tlajomulco - Santa Fe Km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, C.P. 45640. AP#5, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.

Tels. 01(33) 3040-9900 Ext. 921 Directo 01(33) 3040-9921

www.upzmg.edu.mx informes@upzmg.edu.mx



ANEXO 1

“ALCANCES Y REPOSANSABILIDADES PARA CUMPLIR LOS NIVELES DE SERVICIO PACTADOS “

1.-ACCESO.

Responsabilidades de EL CLIENTE:

- Tramitar y/o proveer los permisos de acceso 7x24 para personal de GDLICANET y/o sus subcontratistas a los espacios interiores asignados por el USUARIO.
- Apoyar a GDLICANET, en caso de requerirlo, en el trámite de permisos de acceso al edificio y/o los espacios exteriores.

Responsabilidades de GDLICANET

- Tramitar los permisos de acceso 7x24 para personal de GDLICANET y/o sus subcontratistas al edificio y/o espacios exteriores.
- El personal de GDLICANET y/o sus subcontratistas deberán identificarse plenamente al presentarse en las instalaciones del USUARIO.

2.- ESPACIOS Y/O AREAS.

3.-CONDICIONES AMBIENTALES.

Responsabilidades de EL CLIENTE:

- Humedad máxima: 50% sin condensación.
- El área debe de estar libre de tuberías al descubierto que conduzcan líquidos.
- El área asignada NO debe tener filtraciones de agua o humedad.
- Temperatura de 18° a 25° C +/- 5%. Se recomienda contar con sistema de Aire
- Acondicionado para mantener este rango de Temperatura.
- Iluminación adecuada y se recomienda el uso de lámparas de emergencia.
- Se debe mantener libre de polvo y basura
- Los servicios de limpieza no debe incluir los equipos

Responsabilidades de GDLICANET

4.-EQUIPO.

Responsabilidades de GDLICANET

- Proveer las direcciones IP homologadas necesarias para la provisión de los servicios.

5.-ENERGIA.

Responsabilidades de EL CLIENTE

- Contactos en la sala o clóset de telecomunicaciones
- Cuatro contactos dobles polarizados de 127 VAC +/- 5%
- Conectados al centro de carga del sitio en dos interruptores termos magnéticos de 1x15 Amperes Independientes identificados y etiquetados.
- En caso de que no cuente con dos fases, podrá ser por separación de circuitos en la misma fase.
- Aterrizados en a barra de cobre (Sistema de Tierras)
- Respaldados mediante UPS propiedad del EL CLIENTE.

Sistema de Tierras.

- Tierra física independiente con varilla Copperweld, con cable forrado de un cero rematado en barra de cobre de 40 x10 x 0.05 centímetros con resistencia máxima de 5 Ohms.
- Se recomienda que todos los elementos tengan LA MISMA referencia a tierra.

La presente foja pertenece al contrato celebrado por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y GDLICANET S.A. de C.V, para la prestación de servicio de internet en Cajititlán

Página 9 de 10

Carr. Tlajomulco - Santa Fe Km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, C.P. 45640. AP#5, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.

Tels. 01(33) 3040-9900 Ext. 921 Directo 01(33) 3040-9921

www.upzmg.edu.mx informes@upzmg.edu.mx



Contactos de Usuario.

- Dos contactos dobles polarizados de 127 VAC +/- 5% en cada posición en donde se conecte un teléfono
- Conectados al sistema de tierras
- Respaldados mediante UPS propiedad del EL CLIENTE

Responsabilidades de GDLICANET

- Verificar en coordinación con EL CLIENTE el cumplimiento de las especificaciones.
- Reportar al momento de la instalación cualquier falla detectada en el sistema de energía.

6.-PUNTO DE DEMARCACIÓN.

(Entrega de Servicios en Interface Ethernet. El Punto de Demarcación es el en el que se entrega el servicio).

Responsabilidades de EL CLIENTE

- Atender toda falla derivada o imputable al mal funcionamiento de los componentes del servicio hasta el punto de demarcación.

7.-PRUEBAS

Responsabilidades de EL CLIENTE

- Asignar personal, fecha y hora para la realización de las pruebas
- Realizar las pruebas de funcionalidad de los servicios entregados en coordinación con personal de GDLICANET
- En caso de ser satisfactorias, firmar el acta de aceptación de los servicios.

Responsabilidades de GDLICANET

- Asignar personal en la fecha y hora designadas para la realización de las pruebas
- Realizar las pruebas de funcionalidad de los servicios entregados en coordinación con personal del USUARIO.

La presente foja pertenece al contrato celebrado por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y GDLICANET S.A. de C.V, para la prestación de servicio de internet en Cajititlán

Página 10 de 10

Carr. Tlajomulco - Santa Fe Km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, C.P. 45640. AP#5, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.

Tels. 01(33) 3040-9900 Ext. 921 Directo 01(33) 3040-9921

www.upzmg.edu.mx informes@upzmg.edu.mx

